

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 25 / 6 de Noviembre de 2020



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (28/Octubre/2020)	3	Acuerdo No. 445/68ª SO/2020 Aprobación del Acta de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (21/10/2020).	Unanimidad	5
		4	Acuerdo No. 446/68ª SO/2020 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	5
		5	Acuerdo No. 447/68ª SO/2020 Acuerdo por el que se autoriza el Proyecto de Decreto de Tarifas para el pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para el ejercicio fiscal 2021.	Mayoría	7
		6	Acuerdo No. 448/68ª SO/2020 Acuerdo por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento aplicar a favor de los contribuyentes, sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de enero a diciembre del año 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones en el monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, una bonificación del porcentaje	Mayoría	11

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
			<i>máximo que autorice el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para del ejercicio fiscal 2021.</i>		
		7	Acuerdo No. 449/68ª SO/2020 <i>Acuerdo por el que se autoriza la "CAMPANA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS CON REZAGO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO".</i>	Unanimidad	16
		8	Acuerdo No. 450/68ª SO/2020 <i>Acuerdo por el cual los integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, como Órgano Máximo de Gobierno, especifican que los Presidentes de las extintas Comisiones Edilicias seguirán actuando en los diversos Órganos Colegiados de los que forman parte, en su carácter de Síndica, Síndico, Regidora y Regidor, lo anterior derivado del Decreto 190, por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2020.</i>	Unanimidad	21
OTRAS PUBLICACIONES					
II	FE DE ERRATAS RESPECTO DEL ACUERDO NÚMERO 443/67ª SO/2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 24 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020.				26

I. Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del 28 de octubre de 2020

“Sesión Virtual”

Punto 4

Acuerdo No. 446/68^a SO/2020

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General (O.A.P.A.S.), Municipal somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza el Proyecto de Decreto de Tarifas para el pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2021”**.
6. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General (O.A.P.A.S.), Municipal somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento aplicar a favor de los contribuyentes, sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de enero a diciembre del año 2021,**

estímulos fiscales a través de bonificaciones en el monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, una bonificación del porcentaje máximo que autorice el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021”.

7. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitud del Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General (O.A.P.A.S.), Municipal somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza la “CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS CON REZAGO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO”**.
8. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el cual los integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, como Órgano Máximo de Gobierno, especifican que los Presidente de las extintas Comisiones Edilicias seguirán actuando en los diversos Órganos Colegiados de los que forman parte, en su carácter de Síndica, Síndico, Regidora y Regidor, lo anterior derivado del decreto 190, por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2020”**.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE DECRETO DE TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.**

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y 5º el Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; a solicitud del Director General del el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza el Proyecto de Decreto de Tarifas para el pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2021”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos fracción II, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

El artículo 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios, dispone que el Organismo tendrá la facultad para recaudar los ingresos a que tenga derecho por los servicios que preste.

El artículo 61 de la Ley antes mencionada establece que el Organismo Operador en la jurisdicción municipal o intermunicipal propondrá la tarifa aplicable a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece que los Ayuntamientos que de conformidad con las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios requieran de tarifas diferentes a las establecidas en dicho código, las propondrán a más tardar el 15 de noviembre a la Legislatura.

El Municipio de Naucalpan de Juárez México ocupa el cuarto lugar de los Municipios con más población del Estado de México y año con año sigue incrementándose, lo que implica un gran costo al Organismo dar la prestación de los servicios, el mantenimiento, reposición e instalación

de redes de agua y drenaje, así como obras que permitan garantizar la prestación de servicios de agua potable, drenaje y recepción de agua residual para su tratamiento.

Aunado al crecimiento poblacional del Municipio, anualmente se dan incrementos que van del 8% al 12% en diferentes rubros como agua en bloque; conducción, energía eléctrica, materias primas y del 19% en promedio, la nómina del personal sindicalizado, lo que hace muy necesario que el Organismo Operador presente tarifas diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México, tal como se establece en su artículo 139.

En el marco de la Undécima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, se aprobó el Proyecto de Decreto de Tarifas para el pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2021, con número de acuerdo **OAP-11-0-2020-091** y remitido mediante el oficio **DG/ST/422/2020**, para aprobación del Ayuntamiento.

En ese sentido el compromiso del Organismo es redoblar esfuerzos para incrementar la eficiencia física y comercial para obtener más recursos que permitan garantizar el suministro a los usuarios, continuar con la sustitución de medidores, cambio progresivo de la red de agua potable, sectorización, así como ejecutar y terminar las siguientes obras:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUA EN BLOQUE DE LA TOMA III.	SAN FCO. CHIMALPA	78,000
DISEÑO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "MÉXICO 68".	MEXICO 68	50,000
OBRAS EMERGENTES POR AFECTACIÓN EN TEMPORADA DE LLUVIAS (ATENCIÓN A SOCAVONES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO).	NAUCALPAN	5,000
REHABILITACIÓN DEL REBOMBEO LOMAS VERDES	LOMAS VERDES	6,500
REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES DE TIPO ELECTROMAGNETICO EN SITIOS DE AGUA EN BLOQUE EN DIAMETROS DE ½" A 48".	NAUCALPAN	500,000
CONSTRUCCIÓN DE 700 M Y SUSTITUCIÓN DE 700 M DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL REBOMBEO ESPAÑA AL TANQUE MÉXICO 68.	MEXICO 68	15,000
CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO SANITARIO DE 6.10 METROS POR 5.50 METROS E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE BOMBEO CON CAPACIDAD DE DESALOJO DE 260 LPS CADA UNO.	ESCULTORES	1,000

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
REHABILITACIÓN DEL CARCAMO LA FLORIDA.	LA FLORIDA	14,000
CONSTRUCCIÓN DE 800 METROS DE LINEA DE AGUA POTABLE EN DIAMETROS DE 3" A 8", MEDIANTE TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO PVC.	CIUDAD SATÉLITE	40,000
CONSTRUCCIÓN DE 300 METROS DE LINEA DE AGUA POTABLE EN DIAMETROS DE 3" A 8", MEDIANTE TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO PVC.	SANTA CRUZ DEL MONTE	15,000
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 1,000 M3 EN SAN MATEO.	JARDINES DE SAN MATEO	12,000
REHABILITACIÓN ELÉCTROMECAICA DE LOS CARCÁMOS PASTORES, BOSQUES, COLÓN Y HACIENDA PASTORES.	PASTORES, BOSQUES DE ECHEGARAY, COLÓN DE ECHEGARAY	25,000
MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DEL ÁREA OPERATIVA PARA LA ESTANCIA DE BOMBEROS Y PERSONAL DE OPERACIÓN DE AGUA POTABLE.	NAUCALPAN	10,000
CONSTRUCCIÓN DE CARCÁMO DE BOMBEO Y CONTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA INTERCONECTAR LINEA B CON EL TANQUE SAN MATEO.	LOMAS DE SAN MATEO	15,000
CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN EL PARQUE REVOLUCIÓN PRIMERA ETAPA (OBRA CIVIL).	NAUCALPAN	15,000

----- Acuerdo Número 447/68ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, aprueba el **Acuerdo por el que se autoriza el Proyecto de Decreto de Tarifas para el pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2021**, emitido en el acuerdo número **OAP-11-0-2020-091**, aprobado en la Undécima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo al Director General del Organismo Público

Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA de votos en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO APLICAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES, SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, UNA BONIFICACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO QUE AUTORICE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA DEL EJERCICIO FISCAL 2021”**

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y 5° el Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; a solicitud del Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento aplicar a favor de los contribuyentes, sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de enero a diciembre del año 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones en el monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, una bonificación del porcentaje máximo que autorice el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para del ejercicio fiscal 2021”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo que disponen los artículos 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y 5° el Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento

de Naucalpan de Juárez, México, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Así mismo, la Administración de los Organismos Operadores Municipales estará a cargo de un Consejo Directivo y un director general, de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México. Finalmente, el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinará mediante acuerdo de cabildo.

Que en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, los Ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

El 30 de septiembre del presente año, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México llevó a cabo la reunión Hacendaria regional en su modalidad de Plenaria, "Conclusión de las Comisiones Temáticas", donde se presentó las reformas, adiciones y/o derogaciones a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, en la cual se aprobó para que, en el ejercicio fiscal del 2021, se publicará el Artículo 20 en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, de la siguiente manera:

Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

El organismo operador requiere tener mecanismos que permitan la disminución de la cartera vencida, con esta campaña se pretende apoyar a todos aquellos usuarios que no pudieron pagar, debido a las consecuencias económicas derivadas de la pandemia COVID-19 y que para el organismo representó una disminución en promedio del 30% en su recaudación.

Que la bonificación a la que se refiere el presente acuerdo, se aplicará en los siguientes términos:

1. El particular, propietario o usuario del servicio tendrá que presentar los siguientes requisitos:
 - a. Formato oficial emitido por el OAPAS (Solicitud de Descuento)
 - b. Identificación Oficial
2. Los porcentajes de descuento se autorizarán de la siguiente manera:
 - a. Para uso doméstico el 50%.
 - b. Para uso no domestico el 30%.
 - c. Para uso no domestico que en el ejercicio fiscal 2019 se haya otorgado este beneficio del 15%.
3. El pago tendrá que realizarse de acuerdo con lo siguiente:

En uso Doméstico:

- a. En una sola exhibición o mediante un convenio de pago en parcialidades.

En uso Comercial:

- a. En una sola exhibición en montos menores a \$5,000.00 pesos.
- b. En montos mayores a \$5,000.00 pesos, se podrá autorizar mediante un convenio de pago en parcialidades.

En uso Industrial:

- a. En una sola exhibición en montos menores a \$20,000.00 pesos.
- b. En montos mayores a \$20,000.00 pesos, se podrá autorizar mediante un convenio de pago en parcialidades.

4. Se faculta al Director General y al titular de la Dirección Comercial para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones del porcentaje máximo autorizado en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2021 previo análisis y revisión del asunto.

Se autoriza la campaña a partir de la fecha de autorización al 31 de diciembre del 2021, bajo los términos y condiciones en que se apruebe y serán sujetos de esta campaña todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídico colectivas, a los que el O.A.P.A.S. les preste los servicios de suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y tengan adeudos por los

ejercicios fiscales anteriores al 2021, quedan incluidos los contribuyentes a los que se les presta el servicio de drenaje por estar conectados a la red de drenaje municipal y que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta de la proveniente de la red de agua potable municipal.

También serán sujetos de esta campaña los contribuyentes que celebraron convenio de pago a plazos o que cuenten con autorización de pago a plazos y no estén al corriente en sus pagos.

Asimismo, serán sujetos de la campaña los contribuyentes que tengan un procedimiento administrativo de ejecución o judicial por adeudo de consumo de agua antes o durante el término de esta campaña, siempre y cuando se desistan por escrito de cualquier procedimiento en contra del Organismo.

En la Undécima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, se aprobó el Proyecto de Decreto de Tarifas para el pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2021, con número de acuerdo **OAP-11-0-2020-095** y remitido mediante el oficio **DG/ST/422/2020**, a la Secretaría del Ayuntamiento para aprobación del Ayuntamiento.

----- Acuerdo Número 448/68ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, **autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, aplicar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de enero a diciembre del año 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones en el monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, una bonificación del porcentaje máximo que autorice el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2021, emitido en el acuerdo número OAP-11-0-2020-095, aprobado en la Undécima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo al Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA de votos en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS CON REZAGO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y 5º el Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; a solicitud del Director del el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza la “CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS CON REZAGO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo que disponen los artículos 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y 5º el Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Así mismo, la Administración de los Organismos Operadores Municipales estará a cargo de un Consejo Directivo y un director general, de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México. Finalmente, el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinará mediante acuerdo de cabildo.

El Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, publicado en la Gaceta Municipal Especial No. 5 publicado el 12 de abril del 2019, señala en su artículo 8º que el Consejo será el máximo Órgano de Gobierno del Organismo, y de acuerdo a la fracción XII del artículo 10 de dicho reglamento, tendrá como facultad las políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exención en el pago de las contribuciones en términos de ley y remitirlas al Cabildo para su aprobación y publicación.

Finalmente el artículo 65 del Reglamento en cuestión, señala que la Dirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable

Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, es la unidad administrativa responsable de llevar la correcta aplicación de la normatividad vigente para la recaudación de los ingresos del Organismo, la contratación, medición, validación, emisión de estados de cuenta, notificación de adeudo, facturación, instrumentación de campañas de regularización, implementación de estrategias y acciones que permitan incrementar la recaudación de los ingresos del Organismo por el cobro de los servicios de agua potable y drenaje, además de reducir el rezago de los usuarios en el cumplimiento de sus obligaciones, específicamente en la fracción VIII de este artículo, se señala que la Dirección Comercial tendrá como atribución elaborar en coordinación con la Dirección General los programas de condonación de multas, subsidio de recargos y descuentos en general, de acuerdo a la normatividad aplicable, para que en su caso sean sometidas a consideración del Consejo Directivo para su aprobación y posterior autorización del Cabildo.

Actualmente el padrón de usuarios del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México tiene registrados 26,500 cuentas de CUOTA FIJA, en zonas de Popular y Popular tandeadado, con mínimo UNA VIVIENDA en situación de REZAGO, sin embargo, por diversos factores sociales y económicos no han facilitado una recaudación eficiente de ese tipo de usuarios, generando una situación de atraso constante en el pago de los derechos por el suministro del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento, que cada ejercicio fiscal va generando incremento del periodo corriente más los recargos correspondientes, son usuarios que desde el 2012, 2013 y 2014, del presente ejercicio 2020, se han mantenido en completa omisión del pago de los derechos correspondientes.

El adeudo promedio de una cuenta de cuota fija a una vivienda, con rezago desde el 2012 al 2020, asciende a **\$ 58,176.76 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**, lo cual dificulta aún más una liquidación total en una exhibición o en plazos mediante un convenio con el cargo de interés legal respectivo, que al contrario de generar un impulso a la regularización de los adeudos, provoca la evasión de pago de los derechos correspondientes, que al final se ha visto impactado en las acciones constantes de mantenimientos de redes y acciones necesarias para evitar el desperdicio del vital líquido y proporcionar un servicio de mejor calidad.

Por otro lado, la situación actual económica generada por las consecuencias de la contingencia de salud con motivo de la pandemia del SARS-COVID 19 iniciada en marzo del 2020, se vio reflejado en la disminución de recaudación en dichas zonas, no obstante a ello, de manera constante en lo que va el transcurso de este periodo de administración municipal 2019-2021, se han mantenido diversas campañas de regularización del pago de adeudos por los derechos del servicio que este Organismo otorga, que han ido desde el 38% al 50% de descuentos en los adeudos totales.

Motivo por el cual resulta necesaria la implementación de una campaña de regularización de usuarios en rezago que van desde el ejercicio vigente, 8 años anteriores, apegados a la realidad

económica en la que se encuentran y que también permitan tener al Organismo un padrón de usuarios eficiente.

El artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, señala la facultad del titular del ejecutivo del Estado y del Ayuntamiento para poder conceder subsidios y estímulos fiscales, a través de resoluciones de carácter general, mismas que deberán señalar las contribuciones a las que se refieren, el monto o proporción de los beneficios, plazos concedidos y requisitos de los beneficiados.

Es por ello, que aunado al ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, publicado en la Gaceta Municipal Especial No. 5 publicado el 12 de abril del 2019, se solicita por la Dirección Comercial, la autorización de la **“CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS CON REZAGO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO”**, como una medida permanente de apoyo a la economía municipal, así como una acción para alentar al contribuyente a regularizar sus adeudos por los derechos de suministro de agua potable, drenaje y saneamiento que proporciona el Organismo.

La Campaña de Regularización de usuarios con rezago en el pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, operará de la siguiente manera:
Se llevará a cabo bajo el siguiente histograma de consumo por vivienda:

TIPO DE SERVICIO	PROMEDIO DE CONSUMO
POPULAR TANDEADO	20 M3
POPULAR	25 M3
RESIDENCIAL MEDIO	40 M3
RESIDENCIAL ALTO	60 M3

Serán sujetos de esta campaña todos los contribuyentes de cuota fija, que sean personas físicas o jurídico colectivas, a los que el OAPAS les preste el servicio de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que NO se encuentren al corriente en el pago de los derechos correspondientes.

Se autoriza el descuento del 100% en recargos.

Serán sujetos de esta campaña todos los contribuyentes, que sean personas físicas o jurídico colectivas, a los que el OAPAS les preste el servicio de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que NO se encuentren al corriente en el pago de los derechos correspondientes, quedan incluidos los contribuyentes a los que se les presta el servicio de drenaje por estar conectados a la red de drenaje municipal y que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta de la proveniente de la red de agua potable municipal.

Se podrá solicitar la siguiente documentación para actualizar sus datos en el Sistema Comercial:

- a. Identificación oficial vigente, (en calidad de propietario o usuario de la toma)
- b. Cualquier comprobante de domicilio (de no más de tres meses de vigencia)
- c. Fotografía digital del inmueble.
- d. Registro de viviendas

Forma de pago: En una sola exhibición o mediante un convenio de cinco pagos. Como beneficio adicional, los usuarios que se adhieran al presente acuerdo y cumplan con sus pagos correspondientes, podrán pagar el ejercicio fiscal 2021, en el mes de enero, febrero o marzo con los descuentos del pago anual que se encuentren vigentes.

La vigencia de la campaña será a partir de su aprobación al 31 de diciembre del 2020.

En la Undécima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, se aprobó el Proyecto de Decreto de Tarifas para el pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2021, con número de acuerdo **OAP-11-0-2020-096** y remitido mediante el oficio **DG/ST/422/2020**, a la Secretaria del Ayuntamiento para aprobación del Ayuntamiento.

----- Acuerdo Número 449/68^a SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, **autoriza la “CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS CON REZAGO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO”**, emitido en el acuerdo número **OAP-11-0-2020-096**, aprobado en la Undécima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del O.A.P.A.S.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo al Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD de votos en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. “ACUERDO POR EL CUAL LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, COMO ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO, ESPECIFICAN QUE LOS PRESIDENTES DE LAS EXTINTAS COMISIONES EDILICIAS SEGUIRÁN ACTUANDO EN LOS DIVERSOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMAN PARTE, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA, SÍNDICO, REGIDORA Y REGIDOR, LO ANTERIOR DERIVADO DEL DECRETO 190, POR EL QUE SE REFORMARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112, 113, 116, 122, 124 primer párrafo y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones XXXV y XXXIX, 55 fracciones IV y V, 64, 69 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el cual los integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, como Órgano Máximo de Gobierno, especifican que los Presidentes de las extintas Comisiones Edilicias seguirán actuando en los diversos órganos colegiados de los que forman parte, en su carácter de Síndica, Síndico, Regidora y Regidor, lo anterior derivado del decreto 190, por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2020”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 64, expresa que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. **Comisiones del ayuntamiento;**
- II. Consejos de participación ciudadana;
- III. Organizaciones sociales representativas de las comunidades;
- IV. **Las demás organizaciones que determinen las leyes y reglamentos o los acuerdos del ayuntamiento.**

El 29 de septiembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el decreto número 190 del Ejecutivo del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

- I. Serán permanentes las comisiones:
 - a) De gobernación, cuyo responsable será el presidente municipal;
 - b) De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal;
 - c) De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;
 - d) Derogado.
 - e) Derogado.
 - f) Derogado.
 - g) Derogado.
 - h) Derogado.
 - i) Derogado.
 - j) Derogado.
 - k) Derogado.
 - l) Derogado.
 - m) Derogado.
 - n) Derogado.
 - ñ) Derogado.
 - o) Derogado.
 - p) Derogado.
 - q) Derogado.
 - r) Derogado.
 - s) Derogado.
 - t) Derogado.
 - u) Derogado.
 - v) Derogado.
 - w) Derogado.
 - x) Derogado.
 - y) Derogado.
 - z) Derogado.
 - z.1) Derogado.
 - z.2) Derogado.
 - z.3) Derogado.
- II. Serán comisiones transitorias, aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente". (sic)

La aplicación de una política pública viene acompañada de una revisión de necesidades de la ciudadanía para optimizar al máximo los recursos humanos buscando en todo momento crear escenarios que repercutan en mejores formas de gobierno.

Ante ello, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México tiene el enorme reto de generar confianza en la ciudadanía y gobernanza; por tal motivo surge la necesidad de adecuar el marco normativo municipal para adaptarlo a la nueva realidad al amparo de la reforma del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Aunado a lo anterior, también existen cuerpos Colegiados, Consejos o Comités del orden municipal que requieren sesionar y determinar diversos asuntos, siendo que algunos de los integrantes estaban conformados por los Presidentes de las hoy Comisiones extintas.

Ante la falta de legitimidad para sesionar sin la participación de los expresidentes de las comisiones extintas, surge la necesidad de adecuar el marco normativo de las disposiciones legales que rigen el actuar de los cuerpos colegiados, pues de realizarlo en contravención a la reforma, se estaría anteponiendo a lo previsto en el artículo tercero transitorio **del decreto en mención, el cual establece lo siguiente.**

TERCERO.- Una vez entrado en vigor del presente Decreto, queda sin efecto cualquier articulado que lo contravenga.

Cabe recordar que en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de enero de 2019, quedó legalmente instalado el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para el período 2019-2021; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México **a propuesta de la Presidenta Municipal** se integraron las **Comisiones Edilicias del Ayuntamiento nombrando a sus integrantes de entre los miembros del Cuerpo Edilicio.**

Por tal motivo, **el dieciséis de enero del año dos mil diecinueve** en el desahogo del **punto 07 del Orden del Día** correspondiente a la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, se **APROBO POR UNANIMIDAD** el **“Acuerdo por el cual se integran las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021”.**

Por ello, al desaparecer las causas que originaron el **“Acuerdo por el cual se integran las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021”**, como ha quedado señalado con antelación, quedaron sin efectos jurídicos las participaciones de los presidentes de las comisiones edilicias de referencia, por tal motivo, resulta de suma importancia que exista representación del Ayuntamiento en la toma de decisiones de los cuerpos colegiados, representados por sus síndicos y regidores.

El presente acuerdo busca no afectar la integración de los distintos órganos colegiados de gobierno municipal, previsto en diversos cuerpos normativos municipales vigentes ante la ausencia de

representantes de las comisiones extintas, ante ello surge la imperiosa necesidad de la continuidad de la participación de los ediles; es importante recalcar que los integrantes del Ayuntamiento representan principalmente el interés del ciudadano como máximo órganos de Gobierno Municipal.

El artículo 25 del Pacto Internacional de derechos Civiles y Ciudadanos establece que:

Todos los ciudadanos gozarán, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, cualquier otra condición social o restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) **Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;**
- b) *Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c) *Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.*

En los principios del Pacto internacional de los derechos Civiles y Ciudadanos, signado por México ratificado por el Senado de la Republica quedó establecido el reconocimiento de los representantes populares para garantizar los derechos del ciudadano, descritos en los párrafos que anteceden, concluyendo que la representación popular atiende originariamente al derecho del ciudadano a participar en los órganos públicos a través de los Ediles.

----- Acuerdo Número 450/68ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, como Órgano Máximo de Gobierno, determina que en todos los Órganos Colegiados, Consejos o Comités del orden municipal cuya integración se conformaba con miembros de las Comisiones extintas, serán representados por los Ediles, Síndica, Síndico, Regidora y Regidor que fungieron como presidentes de dichas Comisiones Edilicias extintas, **hasta en tanto se modifiquen las disposiciones legales que lo reglamentan.**

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los Órganos Colegiados, Consejos

o Comités del orden municipal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la actualización del marco normativo municipal en aras de armonizar las disposiciones legales de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- Se dejan sin efectos las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD de votos en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II. FE DE ERRATAS RESPECTO DEL ACUERDO NÚMERO 443/67^a SO/2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 24 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020.

DICE:

5. **“ACUERDO POR EL QUE SE ATIENDE EL EXHORTO DE LA LX LEGISLATURA DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAESTRA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “JORNADA NOTARIAL DE TITULACIÓN”**

DEBE DECIR:

5. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAESTRA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “JORNADA NOTARIAL DE TITULACIÓN”**

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021